



**Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora**

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 14-D-12 (HCD).-
" " " **4068-2451-S-2012(DE).-**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto N° 365/12 dictado por el Departamento
-----Ejecutivo con fecha 16 de febrero de 2012.

ARTICULO 2°.- Fijase para las zonas C2₂, C2₃, R2₁, R2₂, R3₁, R3₂ y R4, un plano límite
-----de altura igual o menor a ocho metros con cuarenta centímetros
(8,40mts.), medidos a partir de un plano horizontal que pasa por el punto más alto de la
línea municipal.

ARTICULO 3°.- Exceptúanse de la restricción de altura dispuesta en el Artículo 1° de la
-----presente, las BANDAS "A" de la zona R2₁, quedando las mismas sujetas
a lo establecido en el artículo 3.15.1 de la Zonificación Según Usos, Ordenanza N° 3861 y
N° 3933/83.

ARTICULO 4°.- Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

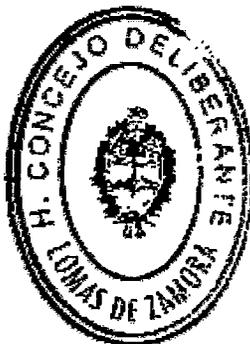
ARTICULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
-----Regístrese. Dese al Libro de Ordenanzas.

**SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA A LOS 24 DIAS DEL MES
DE FEBRERO DE 2012.-**

REGISTRADA BAJO EL N° 13868.-

MLB.


WALTER F. MORENO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




SANTIAGO A. CARASATORRE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Lomas de Zamora, 16 FEB 2012

VISTO

El Código de Edificación y Zonificación Según Usos, Ordenanza 3861 y 3933/83 y,

CONSIDERANDO

Que en el Partido de Lomas de Zamora, se verifica en la actualidad una tendencia creciente a construir en altura, hecho éste que hace necesario tomar las medidas adecuadas para evitar la degradación del entorno urbano.

Que es de suma importancia preservar los sectores residenciales del tejido urbano en lo referente a la altura, espacio verde, privacidad y visuales correspondientes a las edificaciones a construirse.

Que limitar la altura máxima de las nuevas obras promueve un uso más racional y menos intensivo de los terrenos, con la consiguiente mejora en la calidad del espacio urbano.


POR TODO ELLO

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias

ES COPIA FIEL

REGISTRADO BAJO EL Nro. 365/12


SILVIA CRISTINA MOREIRA
DIRECTORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

DECRETA

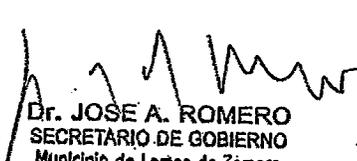
ARTICULO 1º: Fijase para las zonas C2₂, C2₃, R2₁, R2₂, R3₁, R3₂; y R4 un plano límite de altura igual o menor a ocho metros con cuarenta centímetros (8,40 mts.), medidos a partir de un plano horizontal que pasa por el punto más alto de la línea municipal.

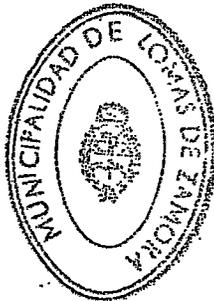
ARTICULO 2º: Exceptúanse de la restricción de altura dispuesta en el artículo 1º del presente las BANDAS "A" de la zona R2₁, quedando las mismas sujetas a lo establecido en el artículo 3.15.1 de la Zonificación Según Usos, Ordenanza N° 3861 y N° 3933/83.

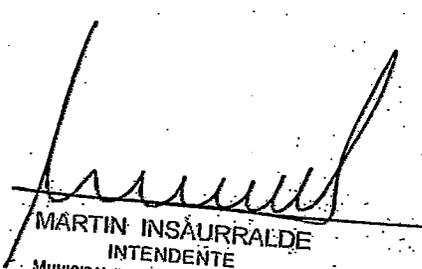
ARTICULO 3º: Deróguese toda norma que se oponga a la presente

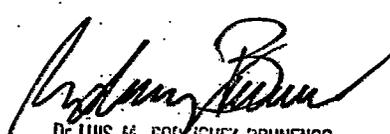
ARTICULO 4º: Díctase el presente decreto "ad referendum" de su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante, que deberá convalidarlo con el dictado de la Ordenanza correspondiente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Tomen conocimiento la Jefatura de Gabinete y las Secretarías: Privada, Legal y Técnica, Gobierno, Medio Ambiente y Desarrollo Urbano, Modernización y Transparencia de la Gestión Pública y Hacienda. Comuníquese y oportunamente archívese.


Dr. JOSE A. ROMERO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipio de Lomas de Zamora



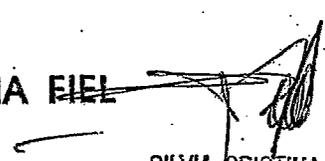

MARTIN INSAURRALDE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA


Dr. LUIS M. RODRIGUEZ BRUNENGO
SECRETARIO
LEGAL Y TÉCNICO


Dr. GUILLERMO VÍNUALES
JEFE DE GABINETE
MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA

REGISTRADO BAJO EL Nro. 265/12

ES COPIA FIEL


SILVIA CRISTINA MOREIRA
DIRECTORA
SECRETARIA DE GOBIERNO